



Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or a line of music.

Indice de lo reunido en este tomo
de Papeles Varios.

- 1.^o Exortac.ⁿ del Gob.ⁿ Ecclesiast.^{co} de Almeria en 1839.
 - 2.^o Catálogos de Libros extranjeros.
 - 3.^o D. Sant.^o Fejada, s^{re} dotacion de Cuito y Clero, Discursos.
 - 4.^o Acad.^a Sevillana, adjudicacion de Premios.
 - 5.^o Semanario Industrial, Prospecto.
 - 6.^o Lista de los Abogados de Madrid en 1839.
 - 7.^o Pastoral del Obpo de Barcelona por la conclus.ⁿ de la guerra civil &^a 1840.
- 

EXORTACION

que el Gobernador Eclesiástico

DE LA CIUDAD

Y OBISPADO DE ALMERIA,

SEDE VACANTE,

DIRIGE AL CLERO Y PUEBLO DEL MISMO,

EN CUMPLIMIENTO

de la Real orden circular de S. M.



ALMERIA:

IMPRESA DE RAMON GONZALEZ.

1839.

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY
WASHINGTON, D. C.

NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.

NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.

NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.

NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.

NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.



NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.

NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.

NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.

NAVY DEPARTMENT
WASHINGTON, D. C.

NOS D. VICENTE RAMOS GARCIA,

DIGNIDAD DE ARCEDIANO TITULAR DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA Y PATRIARCAL DE SEVILLA, SENADOR DEL REINO POR AQUELLA PROVINCIA, OBISPO ELECTO DE CÓRDOBA, Y GOBERNADOR ECLESIASTICO DE ESTA CIUDAD Y OBISPADO, SEDE VACANTE &C.

A nuestros venerables hermanos los Señores Dean y Cabildo de su Santa Iglesia, á los Curas párrocos, Clero y Pueblo de la misma, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

La consideracion del caracter del ministerio que he venido á desempeñar entre vosotros de Gobernador Eclesiástico electo y nombrado por el Illmo. Sr. Dean y Cabildo de su Iglesia Catedral, suaviza, mis amados hermanos y carisimos hijos, el temor que me inspira mi insuficiencia y la santidad necesaria para su fiel y provechoso desempeño; mas árduo y difícil en el dia por la crítica situacion en que se halla nuestra patria, despedazada por la guerra civil mas sangrienta, que tiene divididos á los españoles en opuestos partidos, que se batien con el mas furioso encarnizamiento.

¡Que hermosos son, decia el Profeta Isaías (1), los pasos de los que anuncian la paz, nos evangelizan el bien y la salvacion y nos saludan diciendonos, rei-

(1) CAP. 52. v. 7.

nará tu Dios! Tal es el objeto de mi ministerio; esta es mi misión celestial. Dignos son de todo nuestro respeto y aprecio los Magistrados enviados por el Gobierno para la dirección de los negocios públicos de esta provincia; los Jefes políticos, los Comandantes militares, los Intendentes, los Jueces encargados de conservar el orden público, de observar las leyes, de velar en la defensa y tranquilidad del país, recaudar las contribuciones, administrar justicia; dignos son de nuestra gratitud, y acreedores á nuestra sumisión y obediencia: pero nada tan dulce, ningún ministerio tan consolador como el del que viene en nombre del Señor á vosotros á anunciaros la paz, la salvación, á cuidar solícito de que reine en nosotros nuestro Dios por su gracia, para que reinemos con él en su gloria. A esto soy enviado, hijos y hermanos míos; recibidme os suplico, con el amor y confianza que se merece una misión tan sublime, un ministerio tan saludable.

No vengo á exigir de vosotros sino docilidad á mis consejos, cooperación á mi solicitud pastoral; no exijo sacrificios, pero os pido vuestro corazón en cambio del mío que es todo de vosotros, que anhela vuestro bien, que desea encaminaros por las sendas de la virtud á vuestra eterna felicidad, que os quiere ver buenos ciudadanos y cristianos sinceros. Ni para conseguir mi propósito puedo, ni debo, ni me permite el temple de mi alma usar de otros medios que de la mansedumbre, de la dulzura y suavidad que nos enseñó Ntro. Señor Jesucristo, Príncipe de los pastores y prelados de su iglesia; prohibiéndonos todo mal tratamiento, toda aspereza y rigor imprudente en el ejercicio de nuestro ministerio. Así lo practicaron sus Apóstoles y sus sucesores más ilus-

trados y virtuosos tan unánimemente, que pasaba por proverbio ó refran en los buenos siglos de la iglesia la lenidad y templanza del cargo Episcopal. *Vé,* le decia el Prefecto Probo al grande Ambrosio, *y pórtate, no como juez, sino como Obispo*: y S. Leon el grande templando el furor de Atila y Genserico, y los Flavianos y los Crisóstomos aplacando el justo enojo del gran Theodosio, y otros muchos eminentes varones nos dejaron ejemplares admirables de la ternura y cariño con que nos debemos interesar en el bien temporal y espiritual del rebaño de Jesucristo.

No permita este Señor que nosotros conspiremos ni con nuestras obras, ni con nuestras palabras, á exasperar vuestros ánimos demasiado agitados con pasiones violentas, que inflaman en vuestros pechos los agentes malignos de los crueles partidos que nos devoran. Venimos á anunciaros la paz: la paz, este don del cielo que vino á traernos nuestro Salvador á la tierra: la paz de Cristo, que es el orden sosegado y tranquilo en que debemos caminar todos al fin de nuestra eterna salvacion, cumpliendo cada uno de buena voluntad las obligaciones de su estado y ejercicio, para ser buen ciudadano y cristiano perfecto. Pues asi como en nuestro cuerpo hay muchos miembros, y cada uno de ellos tiene su oficio; y la salud del cuerpo consiste en que cada miembro desempeñe con libertad y desembarazo las funciones que le corresponden, conspirando todos á la conservacion y sanidad del hombre: de semejante modo la iglesia y la sociedad se componen de muchas clases de individuos, que tienen sus distintas funciones, y cuando cada clase é individuo cumple gustoso las que le competen; resulta de este orden y admirable concierto la paz y tranquilidad en la Iglesia, y la felicidad y prospe-

ridad general en todo el cuerpo del Estado.

De aquí es, que teniendo así en la sociedad como en la iglesia cada clase, cada condicion, marcadas sus particulares obligaciones, pide el buen órden que no se entrometa la una á querer ejercer las funciones que corresponden á las demas. Por que ¿cuál seria el desórden, y la confusion que resultaria en nuestro cuerpo, si el ojo por ejemplo pretendiese oír, el oído ver, andar las manos, y los pies aspirar á ejercer el oficio de estas? Semejante trastorno ocasionaria el atrevimiento de aquellos que aspirasen á las funciones ajenas tanto en la iglesia como en el Estado.

Es verdad, que somos regidos por un gobierno que se llama representativo; por que la nacion nombra sus representantes, los cuales reunidos en el Senado y en el Congreso discuten y forman las leyes que sanciona el Monarca. Este preside á la Nacion, cuida de la ejecucion y cumplimiento de las leyes, y nombra á todos los empleados en el Gobierno, que á su nombre desempeñan los distintos ramos de la administracion pública en los ejércitos, en los tribunales, en las provincias. Una vez establecida esta bella forma de Gobierno entre nosotros, ecsige el órden que el legislador se ocupe en el Senado y en el Congreso en la formacion de las leyes; el Monarca cuide de su ejecucion y observancia, y de la eleccion acertada de sus subalternos; que el General vele en mantener la disciplina en los ejércitos, y en conducirlos á la victoria, proporcionando dias de gloria á su patria; el Gefe político en fomentar la prosperidad y riqueza de las provincias puestas á su cargo; que los jueces administren con imparcialidad y hagan florecer la justicia en los tribunales; y finalmente que los que ni somos legisladores, ni reyes,

ni genereles , ni gefes políticos , ni jueces , ni mas que simples ciudadanos no queramos ni dictar leyes , ni dar empleos , ni sentenciar causas , ni disponer lo que no nos compete , ni censurar sin conocimiento las operaciones de los empleados en estos ministerios.

Mas como circulan entre nosotros tantos periódicos , que animados del espíritu de diversos partidos censuran unos lo que apruevan los otros ; unos alaban , otros vituperan á unas mismas personas ; unos se deciden á favor de lo pasado , otros de lo presente , y aun de lo futuro ó posibles contingentes , que allá en su imaginacion se forjan y figuran : la libertad desenfrenada á veces , con que se esplican estos papeles , que se ven en manos de todos , se comunica y propaga hasta las clases mas ínfimas é ignorantes de la sociedad. De aqui el poco respeto á las leyes y al Gobierno , y á las autoridades , la propension á desobedecerlas , y aun á insultarlas , las críticas mordaces que se oyen por donde quiera del Gobierno y de sus agentes , aspirando todos á dictar leyes , á nombrar empleados , á disponer combates , á castigar delitos. Y con tales disposiciones ¿ cómo puede haber orden firme y sosegado en la sociedad ? Y sin orden estable ¿ cómo puede haber paz en la república , ni en la iglesia , que necesariamente se ha de resentir de los males y bienes del Estado ?

No intentamos por esto , hijos y hermanos míos , induciros á una obediencia al Gobierno tan ciega , que os prive del derecho natural inherente al hombre de examinar las leyes , las órdenes de las autoridades , y reconocer en ellas su tendencia á promover el bien general , ó los inconvenientes que de su observancia se deberán seguir. Nuestro obsequio y deferencia aun á las verdades reveladas , debe ser racional , segun el

Apostol (1); pero así como reconocido el dogma revelado por Dios, debemos prestarle nuestro asenso, debemos creerlo, aunque no seamos capaces de comprenderlo: así debemos obedecer las leyes y las órdenes de las autoridades, aun cuando no nos parezcan las mas convenientes al bien general, luego que se nos intiman por nuestros legítimos superiores.

Esto es lo que dicta la misma razon natural, la esencia misma de la sociedad, y lo que nos prescribe la religion santa que profesamos. Es muy cierto, y no admite la menor duda, que todos los hombres nacemos iguales y libres por naturaleza; pero no lo es menos, que para asegurar estos preciosos derechos, y ponerlos á cubierto de las pasiones y violencias de nuestros semejantes, fué necesario reunirnos en sociedad, aunar nuestras voluntades y fuerzas, sacrificar una parte de aquella misma libertad é igualdad, eligiendo gefes y caudillos, y depositando en ellos la autoridad y poder necesario para asegurar nuestra tranquilidad y felicidad temporal. Cualquiera que sea la forma de Gobierno adoptada por los hombres, á la que por esta razon llama el Apostol S. Pedro (2) criatura, ú ordenacion humana, y ya hayan depositado aquel poder y autoridad suprema en uno ó en muchos, ó bien prefirieran una forma mixta ó gobierno representativo, como sucede entre nosotros; es indudable, que en todas y en cada una de ellas, luego que nos consta de las leyes y providencias dictadas por los que ejercen la autoridad suprema, todos los individuos y ciudadanos estamos obligados en conciencia á someternos á ellas, sin la menor escu-

(1) Ep. á los Romanos CAP. 12. v. 1.^o

(2) Ep. 1. ^a CAP. 2.^o v. 13.

sa ni tergiversacion; lo uno por que los particulares carecemos de datos y conocimientos para decidir lo que acomoda ó no al bien y felicidad de la sociedad; y lo otro por que asi lo exige el pacto y obligacion que contragimos al tiempo de entrar en ella.

Estos principios que dictan la buena razon y la índole misma de las sociedades civiles se encuentran en completa armonia con las máximas sacrosantas de nuestra divina religion. Dios Ntro. Señor no podia, sin ponerse en contradiccion consigo mismo, destruir por esta lo que habia establecido é inspirado á los hombres para su bien y felicidad por medio de la razon natural. Asi es, que nos manda vivir subordinados y obedientes á las potestades superiores necesariamente, y no solo por la ira y temor de la pena que nos acarrearía nuestra desobediencia, sino tambien por conciencia; esto es, no solo por que se nos compelerá á obedecer por la fuerza pública, sino tambien y principalmente por convencimiento de la obligacion que nos alcanza á todos de obedecer á nuestros superiores: al Rey como al primer magistrado de la nacion, á los generales, á los jueces, á los gobernadores sus subalternos, puestos por él para hacer observar las leyes, castigar á los trasgresores, y premiar á los beneméritos. Esta es la voluntad de Dios manifestada por la luz natural, y por la revelacion misma: *Quia sic est voluntas Dei*. Este es el modo de conservar el orden, tranquilidad y felicidad en las naciones; el de evitar trastorno y disensiones entre los ciudadanos; el de poner á salvo la propiedad y seguridad individual; y últimamente el de conservar la justa igualdad y libertad civil que es el objeto de todas las sociedades y el que el Señor en su infinita misericordia se dignó sugerir á los hombres

por medio de la razon natural y del evangelio para asegurar de este modo su bien temporal. Obrando de este modo vivireis en paz, y cumplireis y llenareis del todo las obligaciones de buenos ciudadanos y cristianos perfectos; que es lo que nos habemos propuesto, á consecuencia del entrañable amor que os profesamos y de nuestro ardiente deseo de vuestro bien y felicidad, en esta breve exortacion.

La hubieramos concluido aquí si no hubiese venido á impedirnoslo un suceso tan glorioso como inesperado que á todos nos tiene enagenados de gozo, y al mismo tiempo el ejemplo, que debo daros de profunda sumision y respeto á las Reales órdenes de S. M. la augusta Reina Gobernadora.

En circular de 18 del corriente mes, que acabamos de recibir por el conducto de su Secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, dirigida á todos los Prelados de sus reinos, nos manda que á la posible brevedad se cante un solemne *Té Deum* en accion de gracias por los prodigiosos triunfos con que el imponderable valor y consumada prudencia del ejército del norte, y de su ilustre General en gefe, han acelerado en estos últimos dias el dichoso término de la mas cruel guerra civil, venciendo la obstinacion del pretendiente, y obligándole á ocultar su ignominia en el vecino reino de Francia, donde entrara en la tarde del 14 del corriente; y al propio tiempo se nos escita á que por cuantos medios nos sugiera nuestro celo pastoral, adhesion á la justa causa, y decidido interés por el bien general, procuremos inspiraros y fijar debidamente en vosotros las ideas de verdadera paz y sincera reconciliacion, inculcándoos con eficacia vuestros deberes como cristianos y como ciudadanos, para que cuanto antes su-

ceda al funesto estado de guerra el de fraternidad y concordia, y la pronta y completa pacificacion de la monarquia, que proporcionará la deseada felicidad á los pueblos, y con ella la principal gloria á que aspira S. M. como Madre y Gobernadora.

Lo primero lo habemos cumplido ya con mucha complacencia y satisfaccion nuestra, con asistencia de las autoridades asi provinciales como locales, de las corporaciones y personas que en tales casos se acostumbran invitar, con la de las beneméritas tropa y milicia nacional, y con la de este leal vecindario.

Mas no creemos, hermanos y hijos míos muy amados, que solo con este homenaje, aunque de suyo tan debido como religioso, queden satisfechas enteramente las piadosas intenciones de nuestra augusta Reina Gobernadora, ni lo que debemos al Señor en unas circunstancias como las presentes. S. M. quiere ver reinar entre vosotros una paz verdadera, y establecida una sincera reconciliacion, para que unidos todos como verdaderos hermanos tributeis al Señor las debidas gracias, é imploreis el divino auxilio para la pronta y completa pacificacion de nuestra trabajada monarquia; y es imposible que el Dios de la paz y de la caridad reciba gracias ni oraciones de corazones empapados en la hiel del odio y de la discordia, antes bien las abominará y detestará como indignas de su magestad y clemencia.

La religion santa que profesamos está fundada y cimentada sobre el precepto de la caridad, y nuestras oraciones, súplicas y acciones de gracias para que sean aceptas á los divinos ojos es necesario que vayan animadas y valoradas del mismo espíritu. Asi es que nuestro Redentor y Maestro Jesucristo en la última pascua que celebró con sus discípulos poco

antes de su muerte, nos dejó como en última voluntad y herencia este precepto, que llamó suyo, y que nos inculcó repetidas veces para fijarlo y arraigarlo mas y mas en nuestros corazones. » Os dejó, nos » dijo (1), un mandamiento nuevo, y es que os ameís » los unos á los otros como yo os he amado. El pre- » cepto que os doy es que os ameís unos á otros como » yo os he amado (2). Esto es lo que yo os mando, » que os ameís unos á otros (3). Éste es el caracter » de mis discípulos que los ha de marcar tan sensi- » blemente en el mundo, que por él propios y es- » traños, fieles é infieles los han de distinguir de los » discípulos de todo otro Maestro que no sea yo. Por » el se han de discernir del resto de los hombres (4). »

Si no tuviéramos otro argumento de la divinidad de la religion que por la misericordia de Dios profesamos sino este; él solo nos bastaria para creerla única verdadera, única religion de los hombres, y única religion de Dios; única religion propia y acomodada á la naturaleza del hombre y única digna de la grandeza y magestad de Dios. Por que la vemos fundada en un precepto, y reducida toda á un mandato el mas conforme á la naturaleza de nuestro ser, y el mas sublime y proporcionado á la infinita grandeza y magestad de Dios. Este es el mandato, el precepto, la ley de Jesucristo; y cumplido este, todo lo tiene hecho el cristiano, como decia S. Juan que tan á fondo bebió el espíritu de su Maestro recibéndolo de su mismo corazon. *Præceptum Domini*

(1) S. Juan CAP. 13. v. 34.

(2) Id. CAP. 15 v. 12.

(3) Id. CAP. 15 v. 17.

(4) Id. CAP. 13 v. 35.

est, et si hoc fiat, sufficit (1). Solo para intimarnos este precepto, solo para merecernos y darnos este amor, era necesaria la venida de Jesucristo, dice el gran padre S. Agustin (2). El amor solo es el distintivo entre los hijos de Dios y los hijos de Satanás. Pueden unos y otros imprimir en su frente la señal de la cruz, pueden indistintamente concurrir, como lo hacemos nosotros, à las preces públicas respondiendo *amen*; podrán todos cantar como nosotros las alabanzas de Dios entonando el alaluya. El bautismo es comun, todos los cristianos lo hemos recibido; todos entran en los templos, todos concurren à las obras y ejercicios de piedad. Una sola cosa puede discernir à los hijos de Dios de los hijos del diablo, y esta es la caridad. Discernimiento importante, añade el mismo padre (3), distincion esencial. Por que en vano tendremos todo lo demas; si la caridad nos falta todo nos es inútil; mas por el contrario, si tenemos aquel don escelente, aun cuando nos falten los demas de que podemos carecer poseyéndolo, habemos cumplido con la ley.

Tal era el espíritu y disposicion de los primeros cristianos. Este amor y caridad fraternal fué el primer efecto que produjo el Espíritu santo en los corazones de los Apóstoles y discípulos, que se encontraban reunidos en número de ciento veinte personas en el dia de Pentecostés, y componian entonces la iglesia y sociedad cristiana; y los que movidos despues de la divina gracia, y de la virtud y eficacia del evangelio se reunieron con ellos, vivian

(1) S. Hieron. in Epist. ad Galat.

(2) In Epist. Joan. tract.

(3) In Joan. tract. v. 7

todos animados de este mismo espíritu de caridad.

¡Que espectáculo de tanto ejemplo y edificacion no ofrecian aquellos primeros siglos del cristianismo! ¡Que union tan perfecta de corazon y espíritu entre personas que no se habian conocido ni visto jamas! Ni la diferenciencia y diversidad de lenguaje, ni la de costumbres y leyes entre gentes nacidas á tanta distancia, fueron parte á introducir entre ellas la division y discordia. Cualquiera que las observara las tendria por hijos de un mismo padre, y de una madre misma. Vivian no solamente como buenos hermanos sino como un mismo único individuo; y asi leemos en los hechos de los Apóstoles (1), de aquella multitud de creyentes, que no tenian todos sino *un corazon y un alma*. Esta caridad y union fraterna duró entre ellos largo tiempo, y continuaba aun en los dias de Tertuliano, quien nos refiere en su apología (2), que era la admiracion y asombro de los paganos, y daba margen á que se les calumniase por ello. *Ved, decian, el amor que se tienen, y como estan prontos y dispuestos á morir unos por otros.*

¡Mas cuánto no distamos los cristianos de estos tiempos de la santidad y virtud de aquellos felices siglos! ¡Que diferentes nuestras costumbres! Y cuán distinto nuestro modo de pensar y obrar! El que se tomara el trabajo de ver y pasear en el dia por nuestros pueblos, ciudades y provincias y observase su estado y situacion actual; ¿cómo habia de reputarnos por sucesores de aquellos dichosos varones, y por verdaderos discípulos de Jesucristo? No haremos aqui

(1) CAP. 4. v. 32.

(2) CAP. 39.

mérito de las enemistades , odios y divisiones domésticas que por desgracia median entre vosotros , y llenan de disgusto y amargura á las familias ; pues aunque causan heridas mortales en la caridad , y os hacen por decontado enemigos de Dios y acreedores á su justa indignacion y castigo : no son por ahora objeto inmediato de esta nuestra exortacion. Nos limitamos á hablar de los crueles partidos , lo decimos ciertamente con dolor y confusion nuestra , que median entre los que se llaman y preconizan liberales y sostenedores del trono legítimo de Isabel II , y de la Constitucion del año de 37 , y chocando mutuamente entre si , se hacen una guerra encarnizada é implacable , y han conducido á nuestra desgraciada patria en estos seis años mas de una vez al borde del precipicio , y á hacerla para siempre presa y victima del pretendiente y de sus secuaces ; de los insultos que os prodigais á cada paso unos á otros ; de las calumnias que á manos llenas vertiis contra vuestros prójimos , sacando á relucir en periódicos y papeles volantes sus secretos mas vergonzosos ; de las intrigas y ardidés de que echais mano para suplantar á vuestros contrarios , ya para despojarles de sus destinos , y ya para impedirles que asciendan á los que son acreedores por sus servicios y conocimientos ; y últimamente del sin fin de medios y arbitrios de que os aprovechais en vuestro implacable odio y ambicion para perturbar la quietud y paz de la monarquia.

Estos son los males públicos que aquejan á la nacion , y que á fin de impedir su total ruina trata de remediar nuestra augusta Reina Gobernadora con vuestra sincera cordial reconciliacion. Ya pues que no han sido hasta ahora parte para conseguirla de vosotros , ni las penalidades y amarguras de esta buena

Madre, ni la inocencia de su excelsa Hija la Reina Ntra. Señora, cuya orfandad y tierna edad han sido confiadas à la lealtad del pueblo español, ni el peligro que corren las instituciones que habeis jurado, y la patria que os ha visto nacer y os mantiene en su seno: muevaos al menos vuestro bien espiritual, el temor de vuestra condenacion eterna. Habeis visto que sin caridad es imposible agradar á Dios; por que el que no ama està en muerte, como dice S. Juan (1); y cualquiera que aborrece á su hermano es homicida, y sabeis que ningun homicida tiene vida eterna. Ruegoos, hermanos y hijos carísimos que leais con todo cuidado y reflexion la parábola que el Evangelista S. Mateo refiere en el cap. 18 desde el versículo 23 al 35 inclusive; y vereis en ella la suerte que bajo el nombre del mal siervo nos espera á todos los que no perdonemos á nuestros conservos ó prójimos las deudas que nos hacen. Compárase en ella el reino de los cielos á un hombre rey, que quiso entrar en cuentas con sus siervos, y habiendo resultado uno de ellos alcanzado en diez mil *talentos*, y no teniendo con que pagar, lo mandó vender á él y á su mujer y á sus hijos, y todo cuanto poseia. Arrojándose á sus pies le pidió que le esperara y lo pagaria todo; mas el Señor compadecido le dejó libre, y le perdonó su deuda. Mas este mal siervo habiendo salido de la presencia de su rey, encontró á otro consiervo suyo que le debia cien *denarios*, y haciendo de él le queria ahogar, diciendo paga lo que me debes. Por mas súplicas que le hizo, no quiso concéderle espera; antes bien le hizo poner en la cárcel hasta que pagara lo que le debia. Enterado el Señor de todo, hizo lla-

(1) Ep. 1.ª Cap. 3.º v. 14 y 15.

marlo y le dijo : » Siervo malo toda la deuda te perdó por que me lo rogastes; ¿pues no debias tu tambien tener compasion de tu compañero, asi como yo la tuve de ti? » Y enojado le mandó entregar á los atormentadores, hasta que pagase todo lo que le debia.

Las deudas que hacemos al Rey celestial son nuestros pecados, y las innumerables ofensas que hemos cometido contra su infinita bondad; y toda vez que este benignísimo y liberal Señor nos las condona con tanta generosidad, justo es y muy debido, que nosotros condonemos igualmente á nuestros hermanos lo poco que nos deben. De lo contrario debemos esperar, que del mismo modo hará tambien con vosotros nuestro Padre celestial, sino perdonais de vuestros corazones cada uno á vuestros hermanos.

Por que si ellos son los que os deben, los que os han ofendido, por lo mismo debeis grangearos el gran mérito de hacer por ellos lo que Dios hace por vosotros. Vosotros fuísteis los primeros en reñir y hacer guerra á vuestro Dios, y Dios es el primero que mueve plática y concierto de paz con vosotros. Vosotros os hicísteis enemigos suyos atropellando su santa ley; y Dios es el que os convida con su amistad. Vosotros os salisteis de su casa como el hijo pródigo; y él como buen padre, cuando volveis arrepentidos, os sale al encuentro y os abraza. Vosotros os descarriásteis de su rebaño como la oveja perdida; y él como pastor amoroso os busca, y hallándoos, os toma sobre sus hombros, y celebra una gran fiesta en prueba de su regocijo. Esto y mucho mas egecuta nuestro Dios ofendido y ultrajado de vosotros; ¿y con todo no habeis de hacer otro tanto con vuestros prójimos, con el frívolo pretesto de que sois los ofendidos?

Mas si ellos lo son realmente ¿cómo podeis escusaros de pedirles perdon? Vosotros comenzásteis la querella, y á vosotros toca dar los primeros pasos para ponerle término con una sincera reconciliacion. Vosotros rompísteis el sagrado vínculo de la caridad, y á vosotros toca anudarlo de nuevo y reparar las quiebras que haya padecido: y esto debeis ejecutarlo cuanto antes, no sea que, segun dice el Espíritu santo, poniéndose el Sol sobre vuestro enojo, se embrazca vuestra venganza.

Esta reconciliacion para que sea conforme á lo que apetece nuestra Reina Gobernadora y á lo que nos manda Jesucristo, debe de ser verdadera, sincera y de todo corazon. No basta que digais que amais á vuestros enemigos, es preciso que los mireis con agrado, los oigais con gusto, los llameis con dulzura; y que olvidados de las injurias y agravios que háyais recibido, no tengais repugnancia en restituirles á la antigua amistad con que antes los tratábais. Antes los saludábais, les hablábais, les visitábais: pues esto mismo debeis hacer despues de reconciliaros con ellos, en fuerza de la obligacion precisa que teneis de amarlos de veras, de corazon.

Dios Ntro. Señor que se reconcilia verdaderamente con sus enemigos los pecadores, no se contenta con decir que los ama; sino que los mira con agrado, los oye con gusto, los llama con dulzura, y olvidado del todo de las injurias y ofensas que le hicieran, los restituye en su antigua amistad y en la gracia de que antes gozaban.

No querais pues, hermanos y hijos muy amados, seguir los movimientos de la ira, que llevándoos al odio y á la venganza de las injurias, os apartan de Dios y os hacen enemigos suyos. Seguid las inspiraciones

del cielo, que induciéndoos al perdon de las injurias y al amor de quien os las hizo, os unen íntimamente con Dios. Poned los ojos en su amado Hijo y Ntro. Señor Jesucristo, y viéndole compadecido de la infelicidad de los que le crucificaron, tened vosotros lástima de los que os injurian, y tenedla de vosotros mismos si llegásteis á aborrecerlos. Imitad, os diremos tambien, el santo ejemplo que nos acaba de dar Ntra. Reina Gobernadora, manifestando en su Real Decreto de 18 del presente, que está dispuesta á olvidar los pasados disturbios, y á no ver ya en todos los españoles sino subditos obedientes y leales al trono de su excelsa Hija la Reina Ntra. Sra. Doña Isabel II. Salid luego de ese estado infeliz en que os encontrais, deponiendo el odio, perdonando á vuestros enemigos, y pidiendo humildemente al Señor que os perdone vuestros pasados estravios y pecados. De este modo como buenos ciudadanos y españoles, y cristianos perfectos, unidos todos en caridad podremos levantar puras nuestras manos al cielo, y pedir á nuestro buen padre Dios se digne alzar de sobre nosotros el azote terrible de la guerra civil que nos ha afligido seis años, y ha cubierto de luto y desolacion á nuestra patria, concediéndonos la paz tan deseada para que así podamos consolidar sobre bases indestructibles el trono de nuestra inocente y amada Reina, y la Regencia de su augusta Madre durante su menor edad, y la Constitucion del año de 37 que felizmente nos gobierna. Almeria 30 de Setiembre de 1839.

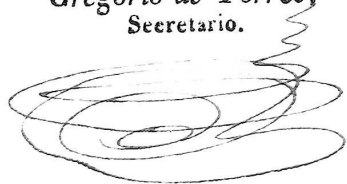
Vicente Ramos Garcia,

Gobernador Ecco.



Por mandado del Excmo.
Sr. Gobdor. Ecco. de
este Obispado,

Gregorio de Torres,
Secretario.



1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the Union and the progress of the war against the rebellion. The President mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the Treasury and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the Interior and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the Navy and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the War and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the State and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the War and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the State and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

9. The ninth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the War and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.

10. The tenth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the State and the progress of the war against the rebellion. The Secretary mentions the success of the Union arms and the determination to suppress the rebellion.